



V. con el Sr. Ministro de N. Hacienda esta muy lejos de  
 controvertir como corresponde, alegando dho. Sr. una por-  
 cion de honores en apoyo de su intento que pudiera haber  
 ocurrido, sino que tal vez habria dado margen a que el Ayun-  
 tamiento haya admitido y dado curso al parte de los Di-  
 putados de Toro-estrecho, en cuyo caso se dan a si mismos  
 el titulo de Alcaldes - Haceros justicia a la ciudad: su To-  
 ro-estrecho es Pueblo, su tierra Alcaldes, su sus contribucion  
 se reparten con reparacion de las de esta Ciudad, todo esto  
 es notorio, y esto puede decirse lo contrario el q. este muy  
 poco versado en el gobierno economico-politico de ella =  
 Para saber si la Diputacion de Toro-estrecho (o V. q.  
 es su Ayuntamiento) esta obligada a facilitar el utensi-  
 lio a las Tropas de tránsito, con N. de Sr. Ministro  
 de N. Hacienda ley art. de la contrata del Arrendista q.  
 tengan conexcion con el particular es suficiente; pues si  
 de ellos resulta que el Arrendista solo deve facilitar a las  
 Tropas aguarreladas, y los Pueblos a las que transitan p.  
 ellos o su jurisdiccion, no hay la menor duda q. V. cuan-  
 do lo verifican por su Diputacion de Toro-estrecho, o  
 por otra cualquiera, tendra que cubrir esta carga,  
 mayor la Comision suspende inclinan su dictamen

